



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001-4189-034-**2022-00445**-00

Siendo procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito obrante en el documento PDF 08 – C1, este despacho, **DISPONE:**

1º ACEPTAR el retiro de la presente demanda, conforme a lo expuesto en el artículo 92 del CGP.

2º Devuélvase la demanda y sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose. Para el efecto y como quiera que el expediente fue recibido de manera digital, el actor deberá dirigirse al Juzgado 47 Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de este Distrito, con copia de esta providencia para que le sea entregado el expediente físico.

3º ARCHIVAR el expediente digital, dejando las constancias del caso.

4º NO SE ACCEDE a lo solicitado por la abogada JESSICA ALEJANDRA PARDO MORENO (PDF 09 y 10 – C1), como quiera que la profesional en derecho no hace parte dentro del presente expediente.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.25 hoy, 29 de mayo de 2023.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.**